

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de febrero de 2003, por la que se resuelve la convocatoria del XVI Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus modalidades Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza, y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de mayo de 2002, publicada en el BOJA, núm. 112, de 24 de septiembre de 2002, la XVI edición del Concurso para el fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza, y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de los universitarios, y de acuerdo con la base octava, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo primero. Hacer público el Acta del fallo y la composición del Jurado de la XVI edición del Concurso para el fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades: Premio «Joaquín Guichot» sobre la Cultura Andaluza, y Premio «Antonio Domínguez Ortiz» sobre el Desarrollo e Innovación de la práctica educativa en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con excepción de los universitarios.

ACTA DEL FALLO DEL JURADO

En la ciudad de Almería a diecinueve de febrero del año dos mil tres, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne el Jurado Calificador de la XVI edición del Concurso

para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades: Premio Joaquín Guichot sobre la Cultura Andaluza y Premio Antonio Domínguez Ortiz sobre el Desarrollo e innovación de la práctica educativa, en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con excepción de los universitarios, convocado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, mediante la Orden de 22 de mayo de 2002, publicada en el BOJA número 112, de 24 de septiembre de 2002.

La composición del Jurado, que se hace pública en el momento de emitir este Fallo, de acuerdo con la base séptima de la Orden de convocatoria, es la siguiente:

Presidenta: Doña Pilar Ballarín Domingo, Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Don Francisco Javier Núñez Gómez, en representación de la empresa AGFA-Gevaert.
- Don Antonio Zoido Naranjo, Asesor de la Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Juan de Dios Melgarejo Jaldo, Jefe del Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- Don Francisco Maldonado Sánchez, Jefe del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.
- Doña Martirio Tesoro Amate, persona de reconocido prestigio en el ámbito de la Cultura de Almería.
- Doña Concepción Moreno Baró, profesora de Didáctica de las Ciencias Sociales de la Universidad de Almería.
- Don Pedro Perales Larios, Director del Centro de Profesorado de Almería.
- Don Antonio Fernández Bermudo, Jefe del Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia, que actúa como Secretario.

Se abre la sesión explicando la Orden de Convocatoria, junto con los datos de los trabajos presentados en esta XVI edición, y las dotaciones de los premios.

El Jurado procede al estudio de los trabajos presentados, acordándose el siguiente Fallo:

Premio Joaquín Guichot, sobre la Cultura Andaluza:

- Apartado A: Investigaciones educativas sobre aspectos relacionados con nuestra Comunidad Autónoma y su Cultura, desarrolladas desde el ámbito escolar.

Declarar Desierto este Premio, y trasladar su dotación económica al resto de los apartados de este Concurso.

- Apartado B: Experiencias y materiales educativos en soporte escrito, audiovisual o multimedia sobre el Patrimonio cultural o la realidad actual de Andalucía.

Declarar Desierto este Premio y conceder:

- Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «Jugamos y aprendemos poesías», por su oportunidad y calidad expresiva y técnica para acercar al alumnado de Educación Infantil y Primaria al gusto por la poesía a través de los poemas de Lorca y Alberti, mediante la utilización de una atractiva aplicación informática.

El trabajo ha sido realizado por el profesor don Juan Miguel Pérez Rodríguez y la profesora doña Remedios Torres Fernández del Colegio Público Capitulaciones de Santa Fe (Granada).

- Mención Especial dotada con 2.000 euros al trabajo titulado «Jesús de Perceval: artista almeriense» por su inte-

resante propuesta de acercamiento a las artes a través de la figura de este artista, en un deseo de globalizar el aprendizaje que vaya más allá del estudio de la obra de arte en sí misma.

El trabajo ha sido realizado por don Antonio Díaz Ramos, doña M.^a Dolores Durán Díaz, doña Carmen Rubio Soler y don Carlos Horacio Valera Escobar, de varios centros docentes de Almería capital.

Premio Antonio Domínguez Ortiz, sobre el ámbito del Desarrollo e Innovación de la práctica educativa:

- Apartado A: Investigaciones sobre aspectos relacionados con la práctica educativa y su concreción en el centro o en el aula.

En este apartado, y coincidiendo con el acto «In-memoriam» del profesor Domínguez Ortiz, el Jurado decide conceder dos Premios dotados con 4.000 euros cada uno.

- Primer Premio, dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Aspectos didácticos del collage y del cartel publicitario a través de la educación multicultural», por ser una muestra de la posibilidad de abordar el tratamiento de los temas transversales y la integración de los valores y actitudes cívicas desde cualquier disciplina, como se hace en este estudio desde la Educación Plástica.

El trabajo ha sido realizado por el profesor don Pedro Pablo Gallardo Montero del IES Miguel de Cervantes de Lucena (Córdoba) y la profesora doña M.^a José Bellido Jiménez del IES Emilio Canalejo Olmeda de Montilla (Córdoba).

- Primer Premio, dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Enseñanza del español desde el punto de vista intercultural a través del carnet de conducir», por ser un proyecto educativo global de alfabetización asociado a la utilidad inmediata de acceder al permiso de circulación para las personas adultas en general, y para alumnado inmigrante magrebí en particular.

Su autor es el profesor don Juan Cristóbal Ruiz González del Centro de Educación de Personas Adultas de Albuñol (Granada).

- Apartado B: Experiencias y materiales educativos, en soporte escrito, audiovisual o multimedia, que desarrollen y apliquen en el aula o en el centro aspectos que contribuyan a la mejora de la práctica educativa de centro o de aula.

Conceder un Primer Premio dotado con 4.000 euros al trabajo titulado «Tu profesor informático de Filosofía de Secundaria», por su valiosa aportación a la creación de software educativo mediante un instrumento de aplicación de las tecnologías al estudio de la Ética y la Filosofía, promoviendo la motivación para el aprendizaje del alumnado a través de diferentes informaciones y sugerentes actividades.

Su autor es el profesor don Teófilo Portillo Rodríguez del IES Pablo Picasso de Sevilla.

Finalmente el Jurado acuerda felicitar a los autores y autoras de los trabajos presentados por su alto nivel de calidad, como muestra de la labor del profesorado andaluz en pro de la mejora de la calidad educativa.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veintidós horas del día citado, de la cual este Acta es fiel reflejo, según yo el Secretario, lo que firmo y doy testimonio.

Artículo segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el procedimiento para la declaración y delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del Santuario y Aldea del Rocío, sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.3, del Reglamento anterior, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural, así como los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone dejar sin efecto el procedimiento para la declaración, con la categoría de Sitio Histórico, del Bien de Interés Cultural denominado Santuario y aldea del Rocío, en Almonte (Huelva).

A estos efectos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo 105.1 que «las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico». El artículo 90, en relación al artículo 87, del mismo texto legal permite la terminación del procedimiento administrativo mediante el desistimiento de todo interesado, posibilidad que el Tribunal Supremo viene extendiendo a la Administración Pública.

La primera iniciativa para dotar a esta área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela fue el Decreto 1348/1973, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 26 de junio de 1973, por el que se declaraba Paraje Pintoresco el Santuario de Nuestra Señora del Rocío y la zona que le rodea, en Almonte (Huelva) que pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición